

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2017

**ASUNTO:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO EN PLAYA BLANCA, ISLA DE BARÚ EN CARTAGENA DE INDIAS.

Reciban un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO EN PLAYA BLANCA, ISLA DE BARÚ EN CARTAGENA DE INDIAS.

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre los estudios y diseños, teniendo en cuenta lo siguiente:

**LOCALIZACIÓN:**

La zona de interés comprende el sector de Playa Blanca, ubicado en el costado occidental de la Isla de Barú, en posición sur con respecto a la boca de la ciénaga de Porto Naíto, haciendo que el mencionado balneario colinde directamente con las aguas del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo (Ver Figura 1).





Figura 1. Ubicación del proyecto en Playa Blanca (Barú).

Según el análisis de Evaluación Ecológica realizado conjuntamente por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PARQUES) y la Fundación Corecol durante el año 2016, se estableció la ubicación y estado de los ecosistemas presentes en la zona, determinando a grandes rasgos que el mejor lugar para la ubicación de la infraestructura del embarcadero público sería la parte sur de Playa Blanca, por presentar una amplia zona de fondo arenoso que mitigaría los eventuales impactos, al tiempo que una menor cobertura de ecosistemas estratégicos y de especial protección denominados Valores Objeto de Conservación (VOCs), como parches coralinos, pastos marinos, entre otros, los cuales presentan un estado de menor conservación respecto a los ubicados en las zonas más al norte.

Lo anterior se explica en la medida que la zona ha sido explotada por el turismo y las embarcaciones durante una mayor cantidad de tiempo y por un número muy superior de personas respecto a las demás zonas, de ocupación y uso más reciente.

## ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### FASE I: TRABAJO DE CAMPO, DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS

- Estudios del clima.
- Análisis de vientos
- Régimen de oleaje, con implementación de los modelos.
- Análisis de corrientes y mareas.
- Granulometría



- Batimetría
- Estudio de línea de costa.
- Geología y geotecnia.
- Análisis de huracanes (eventos extremos)
- Levantamiento topográfico que incluya plantas y perfiles del terreno con coordenadas geográficas de la zona de tierra. (ESTE ESTUDIO DEBE VALIDAR SI EL SITIO PROPUESTO INICIALMENTE ES EL MAS CONVENIENTE O SI DEBE SER UBICADO EL EMBARCADERO EN OTRO SITIO)

Los presentes estudios y análisis deberán ser entregados en medio magnético y físico.

Total copias: Tres (3).

## **FASE II: INGENIERÍA DE DETALLE**

El contratista deberá haber culminado en su totalidad los estudios y análisis de la fase precedente (Fase I). En la Fase II el contratista deberá entregar los diseños arquitectónicos y técnicos especificando la localización del embarcadero, elementos principales y base náutica, capacidad de atraques y tamaño de las embarcaciones.

- Diseño arquitectónico detallado, incluyendo detalles técnicos y constructivos:
  - Embarcadero y sendero
- Diseño detalle estructura del embarcadero:
  - Análisis cargas
  - Modelación estructuras f.e.m.
  - Análisis interacción suelo-estructura
  - Análisis y diseño sistemas defensas
  - Diseño detalle estructuras cimentación.
  - Diseño detalle estructuras superestructura
  - Diseño detalle de los sistemas constructivos a utilizar (fijos o flotantes)

La descripción del proyecto tendrá que definir y precisar lo siguiente:

- Diseño de detalle de la estructura fija mediante la modelación con Método de Elementos Finitos, muelles flotantes y rompe olas flotantes, mediante el uso de modelos apropiados tipo: no hidrostáticos de superficie libre, modelos tipo Boussineq o modelos convencionales tipo SPH (Smooth Particle Hydrodynamics).
- Definir las dimensiones completas, posición y configuración de las estructuras.
- Estimar modificaciones de la línea de costa, resultado de construcción de las obras.
- Optimizar las estructuras desde el punto de vista de costos-beneficio.
- Asegurar el carácter no nocivo de las obras hacia el medio ambiente, la deriva litoral y las playas adyacentes.
- Determinar el calado máximo de las embarcaciones y su cantidad aproximada.

Los presentes deberán ser entregados en medio magnético y físico.

Total copias: Tres (3).

## **FASE III: DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, PERMISOS Y LICENCIAS**

Para dar inicio a esta fase, el contratista deberá contar con la aprobación de la etapa precedente por parte de Fontur. En esta etapa el contratista deberá realizar la revisión ajuste y complementación de los diseños arquitectónicos y técnicos hasta cabal satisfacción.

El tiempo estimado para esta etapa estará además destinado para el desarrollo del componente ambiental, para la solicitud y obtención de las licencias y permisos necesarios para la realización de la obra del proyecto, así como para la realización del presupuesto y análisis de precios unitarios.

- Componente ambiental:
  - Plan de manejo ambiental, cuando aplique.
- Permisos y licencias:
  - Licencia y demás permisos ambientales expedidas y firmadas por la entidad ambiental competente, cuando aplique.
  - Certificado de concesión o permiso de construcción ante la Dirección General Marítima – Dimar, que correspondan en aguas marítimas y de playa.
  - Certificación de disponibilidad de servicios públicos emitida y firmada por el prestador del servicio.
- Presupuesto discriminado por ítems y capítulos. Análisis de precios unitarios (APUs).
- Especificaciones técnicas y arquitectónicas detalladas.

Los presentes deberán ser entregados en medio magnético y físico.

Total copias: Tres (3).

**Al finalizar la fase 1 el consultor deberá socializar el proyecto con la comunidad.**

### **1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

### **2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – PRESUPUESTO REFERENTE**

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (**\$ 48.552.000**), El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIOS GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

**Origen de los recursos:** En sesión realizada el día 22 de noviembre de 2016, el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo aprobó la adición de recursos al proyecto titulado “ESTUDIOS Y DISEÑOS EMBARCADERO EN PLAYA BLANCA, ISLA DE BARÚ EN CARTAGENA DE INDIAS.”, hasta por la suma de trecientos noventa y cinco millones doscientos treinta mil pesos (**\$395.230.000**), con certificado de disponibilidad presupuestal No. 264 del 29 de noviembre de 2016.

### **FORMA DE PAGO.**

- a) Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación de los informes quincenales respectivos de interventoría por parte del Supervisor.
- b) Tres pagos iguales del 25% con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por el Consultor e Interventor y la aprobación de los informes quincenales



- respectivos por parte del Supervisor. Los tres pagos parciales serán de acuerdo con el recibo de los siguientes productos al Consultor:
- **Primer pago** con la aprobación de los productos de la fase 1 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.
  - **Segundo pago** con la aprobación de los productos de la fase 2 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.
  - **Tercer pago** con la aprobación de los productos de la fase 3 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Para cada uno de los pagos, el contratista, en caso de ser persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de ser persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

#### Justificación

Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica, se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el oferente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de la invitación y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar y ejecutar las obras requeridas por la entidad contratante.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se determinan en este numeral; los cuales son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

#### Documentos solicitados

##### I. Experiencia Específica del oferente.

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos de Interventoría ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto corresponda a **Interventoría a Estudios y Diseños para la construcción de muelles o embarcaderos** y que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.

**Nota 1:** Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los oferentes deberán allegar la **copia del contrato de interventoría acompañado de acta de terminación o**



**acta de recibo final o acta de liquidación**, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada.

**Nota 2:** Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna de las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el **(Anexo 001)** cuales son los contratos a verificar para el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. **Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural es NO HÁBIL.**

**Nota 3:** En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato no se indica.

**Nota 4:** Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

**Nota 5:** En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

El oferente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo 001)**, para listar el contrato a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos (2) contratos deberá indicar cuales cumplirán con los requisitos exigidos. Si el oferente no indica cuales contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el oferente aclare con cuales contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Oferente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, esta analizará los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

**FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el oferente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.**

## **II. Personal a presentar en la oferta:**

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:



Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada
Director de Consultoría	Arquitecto o ingeniero civil.	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de interventoría de dos contratos cuyo objeto corresponda a <b>Estudios y Diseños para la construcción de muelles o embarcaderos</b>  La experiencia deberá ser acreditada mediante <b>certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final del contrato de consultoría</b> donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.

La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de certificaciones laborales o copia de los contratos laborales. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de recibo final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación o los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas.

**Solo se evaluarán el número de contratos solicitados para cada profesional de acuerdo al orden en el cual sean incluidas en la propuesta.**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, incluyendo los profesionales necesarios para ejecutar este proyecto, sin que esto origine costos adicionales a Fontur.

Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

En caso que los contratos que se allegan como experiencia sean de proyectos ejecutados en otro país, deben venir apostillados y autenticados.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

La Isla de Barú es uno de los puntos turísticos más importantes de la ciudad de Cartagena de Indias, con hermosas playas de arena blanca, aguas transparentes y algunos caños que están rodeados por manglares y corales multicolores, sus playas más importantes son: Punta Iguana, Puerto Naito, Playa Blanca, la Playita de Cholón, Playita de los Muertos y Playa Bobo y sus habitantes viven y trabajan de la pesca y el turismo principalmente.

El principal destino de sol y playa de la ciudad de Cartagena de Indias, es el balneario de Playa Blanca, el cual moviliza alrededor del 75% de las embarcaciones turísticas que operan legalmente desde el muelle turístico La Bodeguita, con 450.000 personas en el año 2015, y de otras tantas



embarcaciones particulares y de operación irregular de servicios de transporte de pasajeros, que zarpan desde diferentes lugares de la ciudad de Cartagena.

Por no estar debidamente ordenadas las actividades en la Playa, en la actualidad se presenta una problemática generalizada de desborde de su capacidad de carga, alta concentración de residuos sólidos y líquidos, accidentes náuticos, y en general un problema tanto ambiental como de seguridad y orden público que no da espera para su solución.

Playa Blanca colinda directamente con el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, el cual fue declarado en 1977, ampliado en 1988 y realindero en 1996, para proteger el complejo arrecifal de los archipiélagos del Rosario y de San Bernardo y sus ecosistemas asociados, siendo el límite del mismo el punto de más alta marea.

### 5. DOCUMENTOS A APORTAR:

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante.</li> <li>2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.</li> <li>3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedes de la Policía Nacional.</li> <li>6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal.</li> <li>2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedes de la Policía Nacional.</li> <li>6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).</li> </ol>

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de las cuales se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor, en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas a los sigues correos: fcamacho@fontur.com.co, mmuskus@fontur.com.co, ggonzalez@fontur.com.co, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día tres (3) de mayo de 2017 a nombre de Ferney Camacho, Gerente de Infraestructura de FONTUR.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo ggonzalez@fontur.com.co, o al teléfono: 3275500 ext. 105.



Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



**FERNEY CAMACHO**  
Gerente de Infraestructura FONTUR.

Elaboró:  
Revisó:

Germán Adolfo González  
Mauricio José Muskus





